

DECRETO CONCEJAL DELEGADO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

Visto el Informe del Técnico de Educación en el que se indica que se considera muy adecuado realizar una convocatoria de subvenciones para ayudar a la creación de grupos de teatro estables en los Institutos de Parla, con la finalidad de sensibilizar a los alumnos de Educación Secundaria en actividades de teatro, a nivel de trabajo creativo actoral y de espectador de teatro, que contribuya a la educación integral de los jóvenes.

Vistas la Bases que a continuación se indican elaboradas por la Concejalía de Educación para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos educativos de teatro en los Institutos de Educación Secundaria curso 2010/2011:

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes bases

BASES PARA SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE TEATRO EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CURSO 2010-2011;Error! Marcador no definido. ¡Error! Marcador no definido.

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Parla establece las siguientes bases para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de Proyectos educativos de teatro, presentadas por **los Institutos de Educación Secundaria** y aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

Son subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad, y se van a efectuar los pagos correspondientes a los centros con anterioridad a su justificación.

Tienen como finalidad sensibilizar a los alumnos y alumnas de secundaria en las actividades de teatro, a nivel de trabajo creativo actoral y de espectador/a de teatro, que contribuya a la educación integral de los y las jóvenes

¡Error! Marcador no definido.**BASES**

¡Error! Marcador no definido.**PROYECTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN:**

Serán objeto de subvención aquellos proyectos cuyos objetivos estén orientados a **propiciar la creación de grupos de teatro en el centro**, encaminados a participar en la **“X Muestra Local de Institutos de Parla “;** que versará preferentemente sobre obras ya escritas o adaptaciones de las mismas con la finalidad de **“CREACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE TEATRO”** en cada Instituto.

PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA:

Podrán presentar proyecto todos los Institutos de Educación Secundaria del Municipio de Parla. Los proyectos pueden ser promovidos por: **claustró de profesores, un grupo de profesores/as, profesorado y asociaciones de Padres y Madres, grupo de alumnos coordinados por un profesor/a; en cualquier caso** deberá ser aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

VALORACIÓN:

Los criterios para la valoración de los proyectos serán los siguientes (siendo necesario presentar la aprobación del Consejo Escolar), asignándole a cada uno la puntuación que se indica, sobre un total de 10 puntos

- 1º Creación de un taller de teatro estable todo el curso escolar: 2 puntos
- 2º Participar con obra en la X Muestra de teatro de Institutos de Parla, organizada por las Concejalías de Educación y Cultura: 2 puntos
- 3º Que se ajuste a lo estipulado en el apartado "Proyectos objeto de subvención" de las presentes bases: 2 puntos
- 3º Que implique en alguna medida la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, familias, profesorado y personal no docente: 2 puntos
- 4º Interés pedagógico y cultural del proyecto presentado: 2 puntos

En relación a la cantidad económica que se asigna a cada punto, es difícil cuantificar ya que desconocemos a priori la calidad de los proyectos que van a presentar, por lo que una vez asignada la puntuación se dividirá el total de la subvención por el total de puntos concedidos para hallar su valor

DOCUMENTACIÓN:

- Los proyectos deberán presentarse en el Registro General del Servicio de Atención al Ciudadano, Excmo. Ayuntamiento de Parla, Plaza de la Constitución nº 1, planta baja. En horario de lunes a viernes de 8:30h. a 19:30h. y sábados de 09:00h a 13:00h. acompañados de una instancia oficial y dirigidas al Alcalde Presidente, en la que se especificará explícitamente **"Convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades de teatro en los Institutos de Educación Secundaria "**
- Se deberá aportar certificado de la Tesorería Municipal de encontrarse al corriente de las deudas con la Entidad.
- Los proyectos presentados deberán ajustarse al modelo especificado en el anexo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de admisión de solicitudes será hasta el día **12 de Noviembre** del presente año.

Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/ a para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

PRESUPUESTO:

La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presentan a subvención **asciende a 8.000 € La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 3000 €**

EVALUACION DE PROYECTOS:

- La propuesta de subvención se resolverá como máximo en un mes a partir de la finalización del plazo de presentación
- La propuesta de subvención será notificada por escrito a cada Centro Educativo.
- La Comisión de selección de los Proyectos estará compuesta por:
 - Concejal Delegado de Educación.
 - Técnico de Educación
 - Técnico de Cultura
 - Un /a Director/ a de un Centro de Secundaria.
 - La Secretaria General del Ayuntamiento ó persona a quién delegue, que actuará como Secretario/ a.

MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez finalizada la Muestra, (en la que están obligados a participar todos los centros subvencionados) y en el plazo máximo de 1 mes, presentar en la Concejalía de Educación una memoria explicativa de la actividad realizada a la que se adjuntará:

- Detalle pormenorizado de ingresos y gastos efectuados.
- Facturas de gastos debidamente formalizadas por importe de la subvención concedida y documentos acreditativos de los pagos realizados. No se podrán adquirir gastos de primer establecimiento o inversión, como: ordenadores, fotocopiadora, proyector, videocámara,... o cualquier otro bien que por su naturaleza sea susceptible de duración superior a un año.
- Si se confecciona **material didáctico** enviar una **copia a la Concejalía de Educación.**
- Si se hacen programas, carteles, o presentaciones públicas de la actividad, **hacer constar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Parla.**
- En caso de que finalizados los plazos previstos para la justificación (memoria y facturas), ésta no se haya efectuado, se requerirá al interesado para que lo haga en el plazo máximo de 10 días. El retraso o la no presentación de los justificantes, producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal.

ANEXO

Los proyectos que se presenten deberán tener los siguientes apartados:

1.- Denominación del proyecto

2.- Ficha de datos del Centro Educativo NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	DIRECCION	Fotocopia del N.I.F del Centro
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TELÉFONO	Número de la cuenta corriente

3.- Fundamentación (realizar una breve descripción de las causas que fundamentan la puesta en marcha de este proyecto en Parla.

4.- Objetivos que se pretenden conseguir.

5.- Actividades, breve descripción de las actividades que se van a desarrollar

6.- Destinatarios

7.- Cronograma del proyecto, detallar las actividades que se van a realizar organizadas en el tiempo.

8.- Recursos:

- . **Económicos**, Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización con especificación, en su caso, de aquellas otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para la actividad objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas.
- . **Humanos**, profesores, monitores, padres... etc, que van a intervenir en le proyecto.
- . **Materiales y equipamiento.**
 - . Recursos que aporta el Centro o el AMPA
 - . Recursos que tiene que aportar el Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Educación en la fecha arriba indicada.

LA SECRETARIA GENERAL

CONCEJAL DE EDUCACIÓN